

**ACUERDO No. 017 DE 2026
(19 JUNIO 2026)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el Director de KOICA Colombia, **JUNGWOOK LEE**, mediante oficio del 3 de junio de 2026, dirigido a la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **IRENE VELEZ TORRES**, extendió la invitación formal para 15 participantes confirmados, en el marco del segundo año de formación del Curso País **"Capacity Building for Climate Change Adaptation, Disaster Risk Management, and Territorial Planning for the Ministry of Environment and Sustainable Development and other National and Territorial Entities in Colombia ('25-'27)"**.

Que dentro de los participantes confirmados se encuentra la ingeniera DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA, Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Se indica en el mencionado oficio que *"la modalidad del curso es presencial y se llevará a cabo en la ciudad de Daejeon en la República de Corea para lo cual KOICA cubrirá los gastos de acomodación, manutención y vuelos de ida y regreso de Bogotá a Seúl. La capacitación se desarrollará del **29 de junio al 11 de julio de 2026** (hora local en la República de Corea). Por lo anterior, los participantes viajarán el **26 de junio, con llegada a la República de Corea el 28 de junio, y su viaje de regreso a Colombia está programado para el 12 de julio de 2026**"*.

Que es importante la participación en dicho curso de la Ingeniera **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta que la Corporación tiene dentro del Plan de Acción Institucional 2024-2027, el Programa 3206: "Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima" en cuya ejecución, está en proceso de actualización el PLAN INTEGRAL DE GESTION DE CAMBIO CLIMÁTICO – PIGCC 2050, que será un instrumento de alta relevancia regional para la toma de decisiones frente a los desafíos del Cambio climático, como los eventos extremos, el Fenómeno del Niño y demás eventos relacionados que pueden afectar el recurso hídrico, la biodiversidad, las áreas de especial interés ambiental, los ecosistemas y por ende la calidad de vida de los habitantes. El intercambio de conocimiento con expertos Coreanos sin duda fortalecerá las capacidades en diseño e implementación de políticas públicas en materia de adaptación climática y gestión del riesgo, en equilibrio con el desarrollo sostenible, conocimientos y experiencia que serán compartidos con los equipos de la Corporación.

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio 19163 2026-S del 19 de junio de 2026, sustenta y solicita a este Consejo

Directivo la autorización de la comisión al exterior de la funcionaria **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, para atender la invitación ante mencionada.

Que tal como lo dispone el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 62 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente autorizar la comisión al exterior de la ingeniera **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, sin reconocimiento de viáticos toda vez que la entidad que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.154.211, Subdirectora General Código 40 Grado 16, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término comprendido entre el 26 de junio y el 14 de julio de 2026, para que participe en el curso *"Capacity Building for Climate Change Adaptation, Disaster Risk Management, and Territorial Planning for the Ministry of Environment and Sustainable Development and other National and Territorial Entities in Colombia ('25-'27)"*, a realizarse en la ciudad de Daejeon en la República de Corea, conforme a la motivación de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Cumplida la comisión, la ingeniera **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTICULO TERCERO. La funcionaria **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el curso que autoriza la presente comisión.

Sede Principal

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario